

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA ESCRITURA DE GUION Y DESARROLLO DE
PROYECTOS (DECINE)

ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUION, 2026.

1. Presentación del Programa
2. Estímulo a la escritura de guion
 - 2.1. Objetivo.
 - 2.2 Modalidades y montos de los estímulos.
 - 2.3 Consideraciones para participar.
 - 2.4 Registro de proyectos.
 - 2.5 Documentación.
3. Proceso de selección de proyectos.
 - 3.1 Criterios de Selección.
4. Resolución del estímulo.
 - 4.1 Reporte de avance del proyecto
 - 4.2 Aportaciones IMCINE
 - 4.3 Causas de incumplimiento
 - 4.4 Cancelaciones
5. Contraloría Social
6. Conclusiones y transitorios.
7. Calendario de procesos
8. Glosario de términos

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural y la creación de públicos para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

La institución establece como objetivo prioritario incentivar la creación cinematográfica y audiovisual en todas las regiones del país mediante el acceso a estímulos que permitan el desarrollo de las etapas creativas iniciales, de manera incluyente, equitativa y descentralizada.

Para contribuir a alcanzar lo anterior, los objetivos específicos son los siguientes:

❖ Estimular el crecimiento profesional de creadores(as), escritores(as) cinematográficos(as), realizadores(as) y productores(as) de cine y audiovisual, a través de diversos instrumentos para la escritura, la participación en asesorías especializadas y el desarrollo de las ideas que permitan concretar un proyecto cinematográfico viable en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.

❖ Impulsar la creación de guiones y escaletas, para ficción y documental respectivamente (incluyendo animación o proyectos híbridos), o la investigación y líneas argumentales con contenidos de temática libre, con valores artísticos y que reflejen la pluralidad de expresiones y la diversidad cultural del país. El trabajo creativo que se expresa en un guion o en una línea argumental representa la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica de calidad.

❖ Fomentar la relación y comunicación entre la escritura de guiones y escaletas documentales con el desarrollo de proyectos para promover la realización de cine cuya congruencia entre medios y objetivos dé como resultado obras de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.

❖ Contribuir a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción de obras cinematográficas por su viabilidad y por su contribución al patrimonio cultural de nuestro país y a la creación de públicos.

Para cumplir con lo anterior, el IMCINE en 2026 continúa con el *Programa de Estímulo a la Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos*, ofreciendo estímulos a:

a) **La escritura de guiones cinematográficos**, escaletas o líneas argumentales de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, documental y animación, (incluyendo proyectos híbridos).

b) **El desarrollo de proyectos** de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.

El presente programa refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación.

2. ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUION

2.1 OBJETIVOS

En esta categoría, el IMCINE ofrece estímulos y asesorías para facilitar la dedicación a la escritura del guion, así como a la investigación y a las labores creativas necesarias, conservando las y los autores en todo momento los derechos morales y patrimoniales de la obra. Las personas beneficiarias de la convocatoria de estímulo a la escritura de guion podrán ser escritores(as), documentalistas y guionistas profesionales, interesadas en escribir o reescribir un proyecto cinematográfico de manera profesional e integral, mediante la exploración de las posibilidades narrativas, estéticas y técnicas de sus proyectos.

El carácter de los estímulos otorgados comprende el económico y, de acuerdo con la modalidad asignada, la asesoría o asistencia de diversa índole, lo que variará dependiendo de la modalidad, la disponibilidad de recursos y a la recomendación del Consejo de Evaluación.

Las personas interesadas en este estímulo podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades, con un proyecto de ficción, animación, híbrido o documental:

1) Estímulo Directo a Escritura de Guion; 2) Asesoría para la Reescritura de Guion; 3) Asesoría para líneas argumentales.

2.2 MODALIDADES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS A LA ESCRITURA DE GUION

Modalidades de participación en ficción (incluyendo proyectos de animación o híbridos):

- 1) Estímulo Directo a Escritura de Guion
- 2) Asesoría para la Reescritura de Guion
- 3) Asesoría para Líneas Argumentales

Modalidades de participación en documental (incluyendo proyectos de animación o híbridos)

- 1) Estímulo Directo a Escritura de Guion
- 2) Asesoría para Líneas Argumentales

1) Estímulo Directo a Escritura de Guion (Ficción o documental incluyendo proyectos de animación o híbridos)

Monto máximo del estímulo: \$150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dirigido a guionistas con experiencia que tengan al menos dos créditos como guionistas de largometraje estrenados (en festivales, plataformas) o una serie de televisión estrenada. En esta modalidad, la persona se compromete a realizar en forma individual (**o en coautoría**) su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo con las etapas reflejadas

contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guion o escaleta.

- Es necesario que en el currículum que presenten, se refleje la información completa de por lo menos dos créditos como guionista de largometraje o serie estrenada.
- Podrán presentarse proyectos con dos o más autores(as), siempre y cuando alguno(a) de ellos(as) cumpla con alguno de los requisitos de experiencia descritos en el párrafo anterior, y que estén reconocidos sus nombres en el registro del guion, entendiendo que el monto otorgado será dividido entre el número de autores(as), por lo que todas las personas beneficiarias deberán entregar la documentación y firmar el convenio correspondiente.
- Se podrá partir de **una línea argumental**, a fin de entregar un primer tratamiento, o bien **reescribir un guion** con el objetivo de obtener un tratamiento final. Esta modalidad no incluye asesorías.

2) Asesoría para la Reescritura de Guion (Únicamente ficción, incluyendo animación o híbridos)

Monto máximo del estímulo: \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Dirigido a guionistas que tengan un tratamiento de guion y que requieran trabajar aspectos específicos del mismo como escenas, curva y estructura dramática, diálogos, personajes, actos, etc., con el fin de fortalecer la calidad del guion, su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su desarrollo.

- Esta modalidad incluye un estímulo económico y el acompañamiento de profesionales, quienes brindarán asesorías para alcanzar los objetivos propuestos por la persona beneficiaria. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica. En esta modalidad, las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con las etapas reflejadas contractualmente hasta la entrega de un nuevo tratamiento del guion.
- Corresponderá al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la facultad de organizar las asesorías, mismas que serán impartidas por profesionales del medio cinematográfico. Se podrán establecer un mínimo de **4 sesiones** grupales de asesoría que serán en fechas y horarios específicos durante el tiempo que dure el estímulo.

3) Asesoría para Líneas Argumentales (Ficción o documental incluyendo proyectos de animación o híbridos)

Monto máximo del estímulo: \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).

Dirigido a las y los autores(as) que cuenten con un argumento cinematográfico y requieran explorar las posibilidades narrativas, estéticas y técnicas a fin de obtener el primer tratamiento del guion o escaleta, en el caso de un documental.

- Esta modalidad incluye un estímulo económico y el acompañamiento de profesionales, con la intención de alcanzar los objetivos propuestos por la persona

beneficiaria. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

- Corresponderá al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la facultad de organizar las asesorías, mismas que serán impartidas por profesionales del medio cinematográfico. Se podrán establecer un mínimo de **4 sesiones** grupales de asesoría que serán en fechas y horarios específicos durante el tiempo que dure el estímulo.
- La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y avance de los proyectos seleccionados mediante la exploración y el cuestionamiento de las posibilidades narrativas, estéticas y cinematográficas.
- En esta modalidad, las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con las etapas reflejadas contractualmente hasta la entrega de un primer tratamiento de guion o escaleta así como asistir a las asesorías programadas.

2.3 CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR

- a) Solo se podrá participar con **1 proyecto por autor (a/es/as)**, ya sea que lo presente de manera individual o en co-autoría. Un mismo autor(a) **no podrá recibir el estímulo si participa o ya es beneficiario(a)** con un proyecto distinto en las Convocatorias de **Estímulo al Desarrollo de Proyectos y del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) y ECAMC durante el mismo año.**

Podrán participar en otras convocatorias aquellas personas que exclusivamente tengan crédito de guionistas y que el proyecto que presenten en la convocatoria de Escritura de Guion sea distinto del proyecto registrado en las convocatorias mencionadas anteriormente.

Las personas responsables, directoras o productoras de proyectos registrados en dichas convocatorias (Desarrollo de proyectos y FOCINE) no podrán recibir el estímulo en la categoría de Escritura de Guion, con excepción de los/las directores/as que participen en la convocatoria de postproducción de FOCINE.

- b) No podrán participar las personas que a la fecha de inscripción en la presente convocatoria se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE, así como las personas que cuenten con un apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales vigente para el mismo proyecto en la categoría de guion cinematográfico.
- c) No podrán recibir el subsidio los socios de las personas morales que tengan un proyecto en proceso apoyado por el Programa de Estímulo a la Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos.
- d) Únicamente podrán participar las personas nacidas en México, naturalizadas mexicanas o residentes permanentes, que cumplan con los requisitos.

- e) Las personas físicas que sean seleccionadas en esta convocatoria, deberán cumplir con los requisitos que exija el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

2.4 REGISTRO DE PROYECTOS

Previo a la inscripción de proyectos, deberán leerse cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentra en la página de internet del IMCINE. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del **Sistema de Registro en línea a partir del 16 de febrero de 2026:**

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/estimulo/guion/acceso.php>

Una vez registrado el proyecto, se darán por aceptadas las bases, condiciones y términos de esta convocatoria por parte de las personas solicitantes.

La persona solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a la modalidad de registro solicitada, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. Al finalizar su registro, **DEBERÁ DESCARGAR SU ACUSE**. Una vez cerrado el Sistema de Registro el **17 de marzo de 2026** a las 15:00 hrs., hora del centro, no se extenderá el plazo para completar el registro:

Los proyectos que no cuenten con su acuse de registro y no aparezcan en el sistema de registro como concluidos, no podrán ser revisados y no continuarán con el proceso de evaluación.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a las personas que concluyeron su registro, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados en sus documentos, otorgando **5 días hábiles** a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo no se corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria y no habrá prórroga adicional.

Es absoluta responsabilidad de la persona interesada verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre.

Derivado de lo anterior, los datos con relación al(la/los/las) autor(a/es/as) solicitante(s) y título del proyecto no podrán ser modificados durante el proceso de revisión y evaluación, ni una vez que el proyecto haya sido recomendado por los Consejos de Evaluación para recibir el estímulo. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del **Sistema de Registro en línea** de IMCINE, por lo que no se podrá recibir ningún proyecto por correo electrónico o de manera física.

A partir de estos datos se elaborarán las actas de las sesiones del Consejo de Evaluación, por lo que deberán verificar que todos los datos capturados en el registro, coincidan con los documentos.

2.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

• DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA RESPONSABLE

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA DE REGISTRO DIGITAL EN LÍNEA, DENTRO DEL APARTADO DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVOS PDF:

- 1. Identificación Oficial** vigente con fotografía y con firma visible (Credencial para votar escaneada por ambos lados o pasaporte, en todos los casos).
- 2. Constancia de situación fiscal con la cédula de Identificación Fiscal**, con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- 3. Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la fecha de registro (recibos de agua, luz, predial, etc.).
- 4. Clave Única de Registro de Población** certificada por RENAPO. Solo para las personas mexicanas por nacimiento debe aparecer la leyenda “*CURP Certificada, verificada por el registro civil*”.
- 5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)**, con una fecha de emisión no mayor a un mes, en sentido positivo. Se obtiene en www.sat.gob.mx
6. Las personas que hayan nacido en el extranjero y cuenten con la nacionalidad mexicana, deberán proporcionar su **carta de naturalización**, o en su caso, el **acta de nacimiento** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores si se es hijo(a) de padres mexicanos.
7. Las personas extranjeras residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán proporcionar su **cartilla migratoria que acredite su calidad de inmigrado(a) o residente permanente** en el país.
- 8. Carta de compromiso y manifiesto, firmada por el responsable del proyecto**, según el Anexo 1 (Formato descargable) en la que se especifica lo siguiente:
 - I. Que no se encuentra en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA., así como en un proceso jurisdiccional con el IMCINE.*
 - II. Que tiene el compromiso de que las tareas creativas y de investigación del proyecto se llevarán a cabo de manera responsable y respetuosa con el ecosistema y comunidad en la que se trabajará, así como llevar a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto y cero tolerancia a la violencia, acoso u hostigamiento que implique a todo el personal creativo y técnico que participe.*
 - III. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Participación para la aplicación en la presente convocatoria.*
- 9. Manifiesto de autoadscripción** a una comunidad indígena o afrodescendiente. En el caso de que aplique.

NOTA: En caso de coautoría, si ambas personas desean participar, cada guionista deberá presentar la documentación personal solicitada en los puntos anteriores. El registro de INDAUTOR (o solicitud según sea el caso) deberá estar a nombre de todos los/las autores(as) que colaboran y se registran.

- **DOCUMENTOS DEL PROYECTO**

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA DE REGISTRO DIGITAL EN LÍNEA, DENTRO DEL APARTADO DE DOCUMENTOS DE PROYECTO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVOS PDF:

- a) **Copia del Certificado de Registro del Guion, Línea Argumental o Hipótesis Argumental, como obra literaria**, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o **Constancia del Inicio del trámite** (ya sea en línea, en las dependencias estatales o presencial), incluyendo el comprobante de pago con fecha anterior al cierre del periodo de registro y no mayor a un año de inicio del trámite. Verificar que en la constancia se lea claramente el autor y el título del proyecto. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- b) **Constancia de Derechos de Adaptación de obra**. En el caso de que el/la escritor(a) utilice como base de su trabajo un texto o algún material de otro autor(a), deberá informar que se trata de una adaptación y presentar la autorización vigente de la persona titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia (licencia, primera opción de compra, contrato de cesión de derechos, etc.), así como copia del certificado de registro de INDAUTOR de la obra primigenia y copia de la identificación oficial del cedente.

NOTA: En caso de coautoría, si uno solo uno de los/las autores(as) participa en la convocatoria, deberá de adjuntarse a este punto el contrato de cesión de derechos junto con el certificado de registro de INDAUTOR del guion, anexando al mismo la identificación oficial de quien cede los derechos.

PROYECTOS DE FICCIÓN: (Incluyendo animación e híbrido)

1) Estímulo directo a la escritura de guion ficción y/o animación (Para guionistas con experiencia)

I. PLANTEAMIENTO TENTATIVO DEL PROYECTO (Anexo 2, Formato descargable)

Dentro de este documento deberán incluir los siguientes puntos:

- a) Nombre completo del(a/os/as) autor(a/es/as) manifestando, de ser el caso, su autoadscripción a una comunidad indígena o afrodescendiente.
- b) Título del proyecto.
- c) Premisa (1 línea)
- d) Género, subgénero y tema
- e) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- f) Propuesta narrativa
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)
- h) Sinopsis desarrollada (De entre 3 y 5 cuartillas máximo)

II. PROYECTO

*Dentro de este documento incluir **solo una** de las siguientes opciones:*

- a) **OPCIÓN 1:** Guion de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas). Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo.
- b) **OPCIÓN 2:** Línea argumental (con una extensión de 7 a 15 cuartillas) y una secuencia tentativa dialogada (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).

III. CV y/o FILMOGRAFÍA del autor(a) o autores(as) que demuestren contar, por lo menos, con dos créditos como guionista en largometraje o serie estrenados. (1 cuartilla máximo)

2) Asesoría para la reescritura de guion ficción (Modalidad anónima)

Debido a que esta modalidad es anónima, no deberán manifestar el nombre, seudónimo o correo electrónico del autor(a/es/as) en los documentos: 1.-*Planteamiento tentativo del proyecto* y 2.-*Proyecto.*)

I. PLANTEAMIENTO TENTATIVO DEL PROYECTO (Anexo 2, Formato descargable)

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Premisa (1 línea)
- c) Género, subgénero y tema
- d) Sinopsis breve (5 líneas máximo)

- e) Propuesta narrativa
- f) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)
- g) Justificación de la asesoría
- h) Sinopsis desarrollada (De entre 3 y 5 cuartillas máximo)

II. PROYECTO

- **Guion de largometraje de extensión máxima de 100 cuartillas**
Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo.
-

3) Asesoría para líneas argumentales ficción (Modalidad anónima)

Debido a que esta modalidad es anónima, no deberán manifestar el nombre, seudónimo o correo electrónico del autor(a/es/as) en los documentos: 1.-*Planteamiento tentativo del proyecto* y 2.-*Proyecto*.)

I. PLANTEAMIENTO TENTATIVO DEL PROYECTO (Anexo 2, Formato descargable)

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Premisa (1 línea)
- c) Género, subgénero y tema
- d) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- e) Propuesta narrativa
- f) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)
- g) Justificación de la asesoría
- h) Sinopsis desarrollada (De entre 2 a 3 cuartillas máximo)

II. PROYECTO

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Línea argumental (con una extensión de 7 a 15 cuartillas)
- b) Una propuesta de escena dialogada (3 cuartillas máximo. Su extensión no cuenta dentro de la extensión de la línea argumental)

PROYECTOS DE DOCUMENTAL: (Incluyendo animación e híbrido)

1) Estímulo directo a la escritura de guion documental (Para guionistas con experiencia)

I. PLANTEAMIENTO TENTATIVO DEL PROYECTO (Anexo 2, Formato descargable)

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Nombre completo del(a/os/as) autor(a/es/as) manifestando, de ser el caso, su autoadscripción a una comunidad indígena o afrodescendiente.
- b) Título del proyecto
- c) Premisa (1 línea)
- d) Género, subgénero y tema
- e) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- f) Propuesta narrativa
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)
- h) Sinopsis desarrollada (de 1 a 5 cuartillas máximo)

II. PROYECTO

Dentro de este documento deberá incluir los siguientes puntos:

- a) **Hipótesis argumental** (con una extensión de 7 a 15 cuartillas)
- b) **Propuesta tentativa de estructura dramática:**
(su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)

III. CV y/o FILMOGRAFÍA del autor(a) o autores(as) que demuestren contar, por lo menos, con dos créditos como guionista en largometraje o serie estrenados. (1 cuartilla máximo)

2) Asesoría para líneas argumentales documental (Modalidad anónima)

Debido a que esta modalidad es anónima, no deberán manifestar el nombre, seudónimo o correo electrónico del autor(a/es/as) en los documentos: 1.-*Planteamiento tentativo del proyecto* y 2.-*Proyecto.*)

I. PLANTEAMIENTO TENTATIVO DEL PROYECTO

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Premisa (1 línea)
- c) Género, subgénero y tema
- d) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- e) Propuesta narrativa
- f) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)
- g) Justificación de la asesoría.
- h) Sinopsis desarrollada (de 1 a 5 cuartillas máximo)

II. PROYECTO

Dentro de este documento deberá incluir los siguientes puntos:

- a) **Hipótesis argumental** (con una extensión de 7 a 15 cuartillas)
- b) **Propuesta tentativa de estructura dramática** (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)

Las personas solicitantes que **no cumplan con algún requisito**, presenten documentos en blanco o alterados, o que por problemas técnicos no sean legibles o reproducibles en condiciones normales, los proyectos no quedarán inscritos y **por lo tanto no serán susceptibles de evaluación**. Esto incluye la presentación de la 32-D en sentido negativo, sin obligaciones fiscales o en suspensión de actividades; y la documentación de la persona responsable, incompleta. **Únicamente se podrán subsanar los requisitos del proyecto.**

En el caso de los proyectos inscritos en las modalidades de asesoría para la reescritura y asesoría de líneas argumentales en que el nombre del autor aparezca en la carátula del guion o en las propiedades del PDF y no respeten el anonimato, serán descartados y no continuarán con el proceso de revisión y evaluación.

Con el fin de identificar los documentos electrónicos cargados en el sistema, cada archivo deberá llevar: numeración consecutiva siguiendo el orden de la lista, nombre del documento y nombre del guion o argumento (primeras palabras del título) **SIN ACENTOS NI CARACTERES ESPECIALES**. Cada archivo podrá tener un peso máximo de **15 MB** y deberá contener los elementos que se enlistan más abajo con letras:

Por ejemplo: 1_Informacion_JAZMIN.pdf
2_Guion_JAZMIN.pdf

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

I.- Revisión de la documentación:

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una verificación y validación de la documentación presentada. Toda vez que los postulantes hayan cumplido con la correcta aplicación, se les notificará, vía correo electrónico, la inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados **en los documentos del proyecto**, otorgando 5 días hábiles a partir de la notificación para la corrección de los mismos. **El registro se abrirá nuevamente** para quienes deban corregir archivos. Una vez que hayan concluido con las correcciones deberán **generar un nuevo acuse**. Si en este plazo la persona interesada no corrige sus documentos o no descarga su acuse de correcciones, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. **Los proyectos que no concluyan con el registro quedarán fuera del proceso de evaluación y selección.**

II.-Integración de los Consejos de Evaluación:

El IMCINE integrará un Consejo de Evaluación. Estos órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por guionistas, directores(as) y productores(as) cinematográficos, y en general, por profesionales del medio artístico e intelectual, procurando la pluralidad, equidad de género, representación de distintas entidades federativas y experiencia de acuerdo con la modalidad a evaluar.

No podrán participar en el Consejo aquellas personas que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en el o los proyectos a analizar y/o evaluar. La designación de las y los integrantes del Consejo de Evaluación será facultad de la Dirección General del IMCINE, en conjunto con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica. Cada sesión del Consejo podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

La tarea del Consejo de Evaluación será la de analizar, evaluar y en su caso, recomendar los proyectos susceptibles del estímulo. La aprobación final para el otorgamiento de los recursos estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, siempre con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación.

La deliberación del Consejo de Evaluación estará apegada a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Sus deliberaciones son **confidenciales e inapelables y no admiten recurso alguno.**

El Consejo de Evaluación podrá recomendar proyectos en lista de espera, cuyos títulos quedarán manifestados en el acta correspondiente, en caso de alguna cancelación, incumplimiento o declinación por parte de las personas beneficiarias, para que otro proyecto reciba el estímulo.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los Consejos de Evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etcétera). Las personas que colaboran en el IMCINE participarán en las sesiones de trabajo del Consejo de Evaluación sin derecho a voto.

III.- Lectura y Evaluación

Debido a la demanda y los tiempos para la resolución de los proyectos a apoyar, los Consejos de Evaluación harán una primera lectura del punto I. *Planteamiento tentativo del proyecto* para determinar los guiones o líneas argumentales susceptibles de pasar a la siguiente etapa que consiste en leer, analizar y recomendar los proyectos que recibirán el estímulo.

Los resultados de las sesiones finales del Consejo de Evaluación serán publicados en la página web y redes sociales del IMCINE.

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se dividirá en dos etapas, considerando los siguientes criterios:

ETAPA 1: LECTURA Y ANÁLISIS DE PLANTEAMIENTO TENTATIVO DEL PROYECTO (Anexo 2)

En esta etapa se analizarán las propuestas narrativas y de investigación requeridas para la escritura y reescritura de los guiones de ficción y escaletas documentales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad y originalidad en la presentación de la historia y en la descripción de personajes.
- Organización y comprensión de la estructura dramática tentativa en función del género.
- Abordaje del tema y su relevancia social.
- Cercanía con el tema tomando en cuenta el origen de la idea y la conexión con quien escribe el guion.

Los Consejos de evaluación tendrán una visión general del argumento con la lectura de la sinopsis desarrollada que se encuentra incluida en el Anexo 2 (*Planteamiento Tentativo del Proyecto*).

En el caso de los proyectos que están en busca de asesoría, se evaluarán sus objetivos y plan de trabajo contemplados en 4 meses que durarán las asesorías considerando coherencia entre tiempos y necesidades del proyecto.

Una vez seleccionados estos proyectos pasarán a la etapa de lectura de guion.

ETAPA 2: LECTURA Y EVALUACIÓN DEL GUION

El Consejo de Evaluación leerá los guiones y argumentos previamente seleccionados considerando en todo momento los siguientes criterios:

- Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- Congruencia entre los objetivos del/la autor(a) con el proyecto presentado.
- Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

Respetando en todo momento el anonimato de los/las autores(as) que participen en las modalidades de asesorías a reescritura de guion o líneas argumentales, pero con el objetivo de avanzar en la inclusión y de que los estímulos alcancen diferentes regiones, para promover un desarrollo cinematográfico más equitativo, el Consejo de Evaluación, de manera posterior a la evaluación integral del proyecto, considerarán de manera particular aquellos proyectos que cuenten con alguna de las siguientes características:

- Cuando se trate de un proyecto escrito **exclusivamente** por mujeres.
- Cuando se trate de un proyecto escrito por una persona indígena o afroamericana, acreditando dicha condición por autoadscripción.
- Cuando se trate de un proyecto cuyo autor(a) radique fuera de la Ciudad de México.
- Cuando se trate de un proyecto dirigido a las infancias y adolescencias.
- Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México.
- Cuando se trate de un proyecto escrito por personas con alguna discapacidad.

En el caso de la modalidad de *Estímulo Directo* las personas que evalúan podrán revisar y confirmar de manera directa si los proyectos inscritos en esta modalidad cumplen con alguno de los supuestos anteriores.

El Consejo de Evaluación analizará y evaluará conforme a los criterios, la calidad, diversidad y viabilidad de los proyectos inscritos.

El resultado de la evaluación será:

- I. Recomendado;
- II. No recomendado
- III. Proyectos en lista de espera, en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recurso.

4. RESOLUCIÓN DEL ESTÍMULO.

En un plazo máximo de **15 días hábiles** después de que el Consejo de Evaluación haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber a la persona participante el resultado final, vía correo electrónico.

Las personas que resulten beneficiadas por el Programa deberán enviar al correo electrónico estimuloquion@imcine.gob.mx, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación oficial del estímulo, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio fiscal** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, con la fecha visible y con la dirección fiscal completa: calle, número, colonia, alcaldía o municipio, estado y código postal (recibos de agua, luz, predial, etc).
- **Estado de Cuenta** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, de un banco en México, a nombre de la persona beneficiaria, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta, la CLABE interbancaria **visibles**. La cuenta NO podrá estar a nombre de una persona que no sea la beneficiaria o de una persona moral, ni podrá presentarse éste mismo documento como comprobante de domicilio. No se admitirán cuentas de fondeadoras.
- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)**, con **fecha de emisión no mayor a un mes** al momento de entregar la documentación para el contrato (se obtiene en: www.sat.gob.mx).

- **Catálogo de Beneficiarios**, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, mismo que deberá ser llenado en computadora y firmado por la persona beneficiaria.
- **Certificado de Registro del Guion ante el INDAUTOR**, en el caso de que se haya presentado a la Convocatoria la solicitud del trámite.
- **Carta compromiso**, de ser el caso, donde se señale que el trabajo a realizar se llevará a cabo de manera responsable y respetuosa con el ecosistema y comunidad en la que se trabajará (formato que envía la Dirección de Apoyo a la Producción).

NOTA: El retraso en la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos podrá implicar la pérdida del estímulo y la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica podrá otorgarlo al proyecto recomendado en primer lugar de la lista de espera por parte del Consejo de evaluación.

Una vez entregada la documentación, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica solicitará a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el estímulo, estableciendo los términos, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del estímulo concedido.

El estímulo se otorgará en una sola exhibición, una vez formalizado el convenio y solicitada la transferencia.

4.1 REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO

La persona responsable entregará al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, constancia fehaciente del avance en la escritura, de acuerdo con la naturaleza, contenido y estatus del proyecto, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el Convenio.

4.2 APORTACIONES DE IMCINE

Los apoyos entregados para la Escritura de Guion serán considerados estímulos por lo que la persona beneficiaria, en caso de recibir un subsidio por parte de FOCINE, el estímulo fiscal EFICINE o de alguna otra instancia federal, deberá considerar este monto dentro del 80% de recursos federales.

También, en caso de que se produzca, la persona beneficiaria deberá otorgar un crédito al IMCINE por este apoyo, tanto en los créditos como en la promoción de la película.

Las personas responsables conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

Concluido el proceso y cumplidos los objetivos del proyecto aprobado y las obligaciones en materia de rendición de cuentas, el IMCINE emitirá una constancia de conclusión, dentro de los 15 días hábiles siguientes.

4.3 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Se considerarán incumplimientos si:

- La persona o personas beneficiarias no entregan la documentación solicitada en el tiempo estipulado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica para la solicitud del instrumento jurídico.
- La persona o personas beneficiarias no cumplen en los tiempos estipulados por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica para la firma del instrumento jurídico.
- La persona o personas beneficiarias no participan en las asesorías programadas.
- La persona o personas beneficiarias no entregan la nueva versión del guion o escaleta en los tiempos estipulados en el instrumento jurídico.

4.4 CANCELACIONES

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, el IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del estímulo. De ser el caso, se determinará si deberán reintegrar al IMCINE el monto recibido, con las cargas financieras que le correspondan.

Las personas beneficiarias que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de un año, contado a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.

5. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la(s) unidad(es) responsable(s) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación del(los) Contralor(es) Social(es), el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

La(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberá(n) verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, la(s) unidad(es) responsable(s) deberá(n) promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico:

contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal deberá(n) promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberá(n) fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al(os) programa(s) sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

6. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

1. Los proyectos que reciban el estímulo en cualquiera de las modalidades de escritura no lo podrán solicitar nuevamente para la escritura del mismo proyecto, pero sí en Estímulo a Desarrollo de Proyectos del IMCINE.
2. Al concluir esta etapa, la persona beneficiaria estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra. Sin embargo, si la película se produce, deberá reconocer un crédito en pantalla para IMCINE y, de ser el caso, a la persona que asesoró el proyecto.
3. Debido a que la información presentada por las personas solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
4. Para el caso -únicamente- de los guiones en proceso de reescritura no recomendados, las personas responsables podrán solicitar, vía correo electrónico, los comentarios correspondientes a su proyecto, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. Después de esta fecha, ya no se recibirán solicitudes de retroalimentación de los proyectos no recomendados. Una vez que se concluya con el seguimiento administrativo para otorgar los estímulos a los proyectos seleccionados, recibirán los comentarios respectivos.

5. El hecho de que un proyecto o guionista reciba cualquiera de los estímulos aquí previstos, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos.
6. A manera de retribución social, y previa invitación por parte de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la persona beneficiaria se compromete a evaluar, asesorar o participar en alguna actividad coordinada por el IMCINE.
7. En caso de radicar fuera de la Ciudad de México y no poder acudir al Instituto a firmar el convenio, la persona beneficiaria deberá imprimirlo y enviarlo firmado, junto con el recibo correspondiente, por paquetería urgente, ya que de esto depende la emisión del estímulo.
8. Deberá contemplarse que la entrega del recurso no se realizará de manera inmediata a la notificación de que el proyecto fue seleccionado. Existe un proceso que implica la entrega de documentos y la solicitud del convenio, así como la recopilación de las firmas correspondientes, incluyendo a las personas que asesoran los proyectos.
9. Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de los Consejos de evaluación y/o de la Dirección General del IMCINE.

GLOSARIO

Currículo y/o filmografía de la o el autor o autores: Nombre completo, lugar de origen, formación académica, experiencia profesional. Para participar en la modalidad.

Género y subgénero del proyecto. Indicar si se trata de un largometraje de ficción, animación, documental o híbrido, e indicar el subgénero (en el caso de Ficción: *drama, suspenso, terror, fantasía, ciencia ficción, comedia, experimental u otro*).

Objetivos, justificación, plan de trabajo, metodología de la investigación y actividades a realizar (proyectos de documental): En el lapso de 4 meses que dure el compromiso, desglosar en etapas las necesidades creativas y estructurales (investigación, trabajo de campo, entrevistas, viajes, escaleta, etc.) y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas.

Objetivos y plan de trabajo (proyectos de ficción y animación): En el lapso de 4 meses que dure el compromiso, establecer las necesidades creativas y estructurales (narrativa de la historia, tema, personajes, diálogos, etc.) que requiere el o la autora para la escritura o reescritura del guion, desglosado en etapas y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas.

Premisa. Idea principal detrás de la historia y debe ser formulada como una proposición. Para esta convocatoria se pide que no sea mayor a una línea.

Propuesta tentativa de estructura dramática. Texto, que puede presentarse en forma de viñetas, que explique las secuencias estructuradas propuestas en la hipótesis documental.

Proyecto híbrido: Cuando se combinan elementos de distintos géneros o estilos cinematográficos. Deberá registrarse en ficción o en documental según el porcentaje que el guionista considere mayoritario.

Sinopsis Desarrollada. Resumen que aborda la obra en su totalidad, incluyendo los elementos dramáticos esenciales para establecer el conflicto principal. Debe estar escrito mediante los valores técnicos del guion cinematográfico y sin diálogos.

Línea Argumental. Texto que expone la historia de principio a fin, incluyendo tanto el conflicto principal, como secundario. Debe establecer un panorama de los personajes principales y sus motivaciones; así como arena dramática y estructura narrativa, con sus puntos de giro importantes. Puede incluir pocos diálogos que sean esenciales dramáticamente. Para efectos de esta convocatoria la extensión debe ser de 7 a 15 cuartillas.

Hipótesis argumental. Es una suposición o proposición inicial que se plantea como guía para la historia y que sirve de base para la investigación de un proyecto documental. Es el eje temático y el punto de vista del autor(a).

Planteamiento tentativo del Proyecto

Con la intención de mejorar la presentación de los proyectos y detectar las necesidades de las asesorías con mayor claridad, implementamos un esquema que reúne en cuatro etapas los valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto, el objetivo tentativo y particular de las asesorías y el argumento principal.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUIÓN

Lunes 16 de febrero de 2026.

Publicación de la convocatoria en la página web del IMCINE.

Del lunes 16 de febrero al martes 17 de marzo de 2026.

Periodo de apertura del sistema de registro en línea en la página:

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/estimulo/guion/acceso.php>

El sistema de registro permanecerá abierto hasta el martes 17 de marzo a las 15:00 hrs, hora del centro.

Del miércoles 18 de marzo al martes 14 de abril de 2026.

Periodo de revisión de la información presentada de los proyectos por parte del IMCINE.

Del jueves 16 al miércoles 22 de abril de 2026

Plazo para la corrección de información en el sistema de registro, solicitada por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica a los proyectos que concluyeron su registro.

Del jueves 23 de abril al viernes 7 de mayo de 2026

Periodo de revisión de las correcciones solicitadas e integración de los Consejos de Evaluación.

Del viernes 8 al martes 26 de mayo de 2026

Etapa 1. Periodo de lectura y análisis del Planteamiento Tentativo de los proyectos inscritos.

Del viernes 29 de mayo al viernes 19 de junio de 2026

Etapa 2. Periodo de lectura, análisis y evaluación de guiones de los proyectos inscritos.

Martes 23 de junio de 2026

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados en las 3 modalidades de *Ficción* y/o *Animación* y en las 2 modalidades de *Documental* en la página web y redes sociales del IMCINE: www.imcine.gob.mx

Del miércoles 24 al miércoles 30 de junio de 2026

Periodo para actualizar documentación de los proyectos recomendados.

Talleres de Asesoría

El IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, organizará un mínimo de 4 sesiones de asesorías grupales, mismas que serán impartidas por profesionales del medio cinematográfico en fechas y horarios específicos durante el tiempo que dure el estímulo.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en el correo electrónico: estimuloguion@imcine.gob.mx, en los teléfonos 5448.53.57 y 5355, o bien en la siguiente dirección: Calle Atletas #2, Edificio Luis Buñuel 4° Piso, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX.